

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/18**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA 151, de 6 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

SEGUNDO. En virtud de la disposición adicional tercera de la mencionada Orden, la Dirección General de Ordenación Educativa, convoca mediante Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOJA n.º 210, de 30 de octubre de 2018), ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2017/18.

TERCERO. En el apartado séptimo, punto 2, la Resolución de 24 de octubre de 2018 determina la distribución inicial de las cantidades asignadas por provincias a las ayudas por desplazamiento según línea de subvención, correspondiendo a la provincia de Málaga la cantidad de 13.750 €.

CUARTO. De acuerdo con el apartado cuarto de la citada Resolución de 24 de octubre de 2018, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas ha sido el comprendido entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2018.

QUINTO. Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Educación de Málaga ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

SEXTO. En aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, a la vista de la certificaciones presentadas por los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca, donde consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptor de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumno o alumna en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa, estudio o taller, de acuerdo con lo establecido en el punto 13 de dicho Cuadro Resumen de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial de Educación emitió la correspondiente Resolución Provisional con fecha 19 de noviembre de 2018, de concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres en el curso académico 2017/2018.

SÉPTIMO. En dicha Resolución Provisional, publicada con fecha de 20 de noviembre de 2018 según lo dispuesto en el punto 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se establece un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente a su publicación, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, pudieran alegar lo que estimen pertinentes, derecho que fue ejercido por los siguientes alumnos solicitantes:

-José Manuel Gálvez Hidalgo
-Fernando Escalante Ortega.

NOVENO. Analizadas las alegaciones y documentos presentados, con fecha 30 de noviembre de 2018, se emite Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas por desplazamiento, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres en el curso académico 2017/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es normativa de aplicación: Orden de 10 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres; Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2017/2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas y normativa de desarrollo, y demás normas de general aplicación.

SEGUNDO.- Respecto de las alegaciones presentadas y citadas, se han estudiado las mismas, motivando su estimación, del modo que sigue:

-JOSÉ MANUEL GÁLVEZ HIDALGO: Su solicitud fue desestimada por los siguientes motivos: Algún miembro de la unidad familiar, mayor o igual de 16 años, no tiene renta, y no hay datos económicos de la unidad familiar. El solicitante alega, que el miembro de su unidad familiar menor de 16 años, es su hija, la cual no tiene ingresos económicos. Aporta, también, declaración responsable de ingresos de su unidad familiar. Así pues, considerando la misma, de acuerdo con los datos aportados, se estima su solicitud, al cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de estas ayudas, conforme al apartado 4 de la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas por desplazamiento al alumnado de artes plásticas y diseño.

-FERNANDO ESCALANTE ORTEGA: Su solicitud fue desestimada por el siguiente motivo: No cumple requisito de datos de renta. El solicitante en escrito de alegaciones presenta declaración del impuesto sobre la renta de personas físicas de 2017. Comprobados los datos aportados, y considerando que la unidad familiar está compuesta por tres miembros, conforme a los datos económicos que se contienen en tal declaración, se constata que sí cumple con los requisitos de renta exigidos en la bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas. Se estima, en consecuencia, dicha alegación.

TERCERO.- Las ayudas económicas tendrán por objeto regular la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos derivados de la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros del centro docente donde se encuentra matriculado, durante el curso escolar 2017/2018.

CUARTO.- La cuantía de las subvenciones son las indicadas en la Relación Anexa a esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de las Bases Reguladoras. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva. Su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1100030000 G/42H/48500/29.

QUINTO.- Forma y secuencia del pago. El abono de las ayudas se realizará en una sola forma de pago, efectuándose mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular dicha persona beneficiaria, y, tratándose de menores, también de la persona y cuya representación corresponda legalmente.

SEXTO.- Obligaciones de las personas beneficiarias: Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, se establecen unas obligaciones específicas establecidas en el punto 23 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 26 de las Bases Reguladoras.

Por todo lo anteriormente descrito, esta Delegación Territorial de Educación en Málaga, en uso de la competencia atribuida por delegación, de acuerdo con el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las ayudas por desplazamiento al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, conforme a la relación anexa a esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar, de acuerdo con lo dispuesto en punto 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la citada línea de subvención, la presente Resolución Definitiva en las novedades de la página web de la Consejería de Educación:

www.juntadeandalucia.es/educacion

La consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas se realizará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultas/>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Málaga , a 12 de Diciembre de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL

Doña Patricia Alba Luque

